

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### S U M A R I O

#### ORDENES

##### DIRECCION DE MATERIAL

*Junta Liquidadora de la Comisión de la Armada para Salvamento de Buques.—Sustitución de un Vocal.—Orden de 29 de septiembre de 1955 por la que se nombra Vocal de dicha Junta al Teniente Coronel de Intendencia D. Antonio Escolano Moreno.—Página 1.514.*

##### SERVICIO DE PERSONAL

###### MARINERÍA

*Continuación en el servicio.—Orden de 29 de septiembre de 1955 por la que se concede la continuación en el servicio, en los reenganches que se expresan, al personal de Marinería y Fogoneros que se relaciona.—Páginas 1.514 y 1.515.*

##### JEFATURA DE INSTRUCCION

*Declaración de texto y utilidad.—Orden de 29 de septiembre de 1955 por la que se declara de texto para los Oficiales-Alumnos de la Escuela de Tiro Naval "Janer", y de uti-*

*lidad en la Marina, el libro Tiro Naval de Superficie y Antiaéreo, redactado por dicha Escuela.—Página 1.515.*

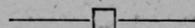
##### JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

*Bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos.—Orden de 28 de septiembre de 1955 por la que se reconoce derecho al percibo de dicha bonificación al Electricista segundo D. Antonio Cánovas Juan.—Páginas 1.515 y 1.516.*

*Otra de 28 de septiembre de 1955 por la que se reconoce derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos al Electricista segundo D. Rafael Márquez Saúco.—Página 1.516.*

*Otra de 28 de septiembre de 1955 por la que se reconoce derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos al Radiotelegrafista segundo D. Martín García Mateo.—Página 1.516.*

#### EDICTOS



# ORDENES

## DIRECCION DE MATERIAL

*Junta Liquidadora de la Comisión de la Armada para Salvamento de Buques.—Sustitución de un Vocal.—*A propuesta de la Dirección de Material, cesa en la Junta Liquidadora de la Comisión de la Armada para Salvamento de Buques, constituida con arreglo al artículo 1.º de la Orden Ministerial de 22 de julio último (D. O. núm. 164), el Vocal Teniente Coronel de Intendencia D. Ricardo Zamora García, designándose para sustituirle en su cometido al Teniente Coronel de Intendencia D. Antonio Escolano Moreno.

Madrid, 29 de septiembre de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirantes Director de Material y Jefe del Servicio de Personal, Director de Construcciones e Industrias Navales Militares, Generales Jefe Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos, Inspector General de Intervención e Ilmo. Sr. Interventor Central del Ministerio.

Sres. ...

## SERVICIO DE PERSONAL

### Marinería.

*Continuación en el servicio.—*Se concede la continuación en el servicio, en los reenganche que se expresan, con arreglo a la norma 19 de las dictadas por Orden Ministerial de 14 de agosto de 1940 (D. O. núm. 189), al siguiente personal de Marinería y Fogoneros:

#### *Cabo primero Electricista.*

José López Martínez.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 14 de julio de 1955.

#### *Cabos primeros Amanuenses.*

José del Buey Pérez.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 17 de julio de 1955.

Carlos Piñeiro Picó.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 3 de julio de 1955.

#### *Cabos primeros Sanitarios.*

Jesús González Durán.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 26 de agosto de 1955.

Macario López Gabaldón.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 17 de julio de 1955.

#### *Cabo primero Fogonero.*

José Soto Lago.—En sexto reenganche, por cuatro años, a partir del día 29 de junio de 1955, y en las condiciones que determina el último párrafo del artículo 124 del vigente Reglamento Orgánico de Marinería y Fogoneros, aprobado por Decreto de 19 de febrero de 1954 (D. O. núm. 88).

#### *Cabos segundos de Maniobra.*

Miguel Sánchez Millón.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

Joaquín Sancho Civera.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

Manuel Huertas García.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

#### *Cabos segundos Artilleros.*

Marcelino Román Madroñal.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

José Franco Martínez.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

Francisco López España.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

Antonio Hernández Esparza.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

Manuel Noriega Bish.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

#### *Cabos segundos Torpedistas.*

Juan Rabadán Martínez.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

Ginés Hernández García.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

Armando Cervantes Alonso.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

#### *Cabo segundo Electricista.*

Juan Sánchez Lázaro.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

#### *Cabos segundos Radiotelegrafistas.*

Ricardo Gómez Vázquez.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

Enrique Hernández Alonso.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

Juan Aguilar Lago.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día en que efectúe su presentación, por hallarse en situación de "licenciado" en San Fernando (Cádiz).

Ginés Jiménez Blázquez.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

Cándido Mascaraque Martínez.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

#### *Cabos segundos Mecánicos.*

José Saborit Gasch.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

Luis Martín Miralles.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de julio de 1955.

#### *Cabo segundo Amanuense.*

Antonio Casanova de León.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 20 de julio de 1955.

#### *Cabos segundos Sanitarios.*

Anastasio Lacedonia de Jódar.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

Miguel Gallego Rueda.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

Juan Manuel Soto Rodríguez.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

Carlos Mañá Baena.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

#### *Cabos segundos Hidrógrafos.*

Patricio Barbancho Blanco.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

Ricardo Sáez Alcázar.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

#### *Fogonero.*

José María Cagiao Medín.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

#### *Marinero de Oficio (Barbero).*

Juan Vila Corral.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de julio de 1955.

#### *Marinero de Oficio (Despensero).*

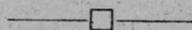
José Martínez Díaz.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 29 de junio de 1955.

Madrid, 29 de septiembre de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, Comandantes Generales de la Flota y de las Bases Navales de Canarias y Baleares, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Excmos. Sres. ...



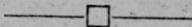
#### JEFATURA DE INSTRUCCION

*Declaración de texto y utilidad.*—A propuesta de la Jefatura de Instrucción, se declara de texto para los Oficiales Alumnos de la Escuela de Tiro Naval "Janer", y de utilidad en la Marina, el libro *Tiro Naval de Superficie y Antiaéreo*, redactado por dicha Escuela.

Madrid, 29 de septiembre de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...



#### JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

*Bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos.*—De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la regla sexta del artículo 1.º del Decreto de 22 de enero de 1936 (D. O. núm. 21), modificada por el Decreto de 16 de febrero de 1951 (D. O. núm. 52) y Ordenes Ministeriales de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239) y 19 de enero de 1952 (D. O. núm. 20), he resuelto reconocer al Electricista segundo D. Antonio Cánovas Juan derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo de su actual empleo durante dos años, a partir del día 1 de septiembre de 1954, primera revista siguiente a la fecha de su desembarco de buques submarinos en 7 de agosto de 1954, por su permanencia en dichos buques durante dos años, un mes y quince días.

Esta bonificación deberá finalizar el día 31 de agosto de 1956, sobrándole a efectos de cómputo de tiempo para posterior concesión, a tenor de la citada Orden Ministerial de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239), un mes y quince días.

Madrid, 28 de septiembre de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

*Bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos.*—De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la regla sexta del artículo 1.º del Decreto de 22 de enero de 1936 (D. O. núm. 21), modificada por el Decreto de 16 de febrero de 1951 (D. O. núm. 52) y Ordenes Ministeriales de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239) y 19 de enero de 1952 (D. O. núm. 20), he resuelto reconocer al Electricista segundo D. Rafael Márquez Saúco derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo de su actual empleo durante tres años, a partir del día 1 de septiembre de 1954, primera revista siguiente a la fecha de su desembarco de buques submarinos en 7 de agosto de 1954, por su permanencia en dichos buques durante tres años, un mes y veinte días.

Esta bonificación deberá finalizar el día 31 de agosto de 1957, sobrándole a efectos de cómputo de tiempo para posterior concesión, a tenor de la citada Orden Ministerial de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239), un mes y veinte días.

Madrid, 28 de septiembre de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

*Bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos.*—De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la regla sexta del artículo 1.º del Decreto de 22 de enero de 1936 (D. O. núm. 21), modificada por el Decreto de 16 de febrero de 1951 (D. O. núm. 52) y Ordenes Ministeriales de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239) y 19 de enero de 1952 (D. O. núm. 20), he resuelto reconocer al Radiotelegrafista segundo D. Martín García Mátelo derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100

del sueldo de su actual empleo durante cuatro años, a partir del día 1 de septiembre de 1955, primera revista siguiente a la fecha de su desembarco de buques submarinos en 4 de agosto de 1955, por su permanencia en dichos buques durante cuatro años, un mes y tres días.

Esta bonificación deberá finalizar el día 31 de agosto de 1959, sobrándole a efectos de cómputo de tiempo para posterior concesión, a tenor de la citada Orden Ministerial de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239), un mes y tres días.

Madrid, 28 de septiembre de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

## EDICTOS

Don José Valdivia Cabezas, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de expediente instruído al inscripto José Vivero Rico por extravío de su Cartilla Naval,

Hago saber: Que por superior decreto auditoriado, obrante en dicho expediente, se acredita el extravío de dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no lo entregue a la Autoridad de Marina.

El Ferrol del Caudillo, 28 de septiembre de 1955.  
El Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor, *José Valdivia Cabezas*.

Don Jaime Vadell Vicéns, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa y Juez instructor de expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima y la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo Francisco Ribas Juan, folio número 2 de 1944 de Inscripción Marítima,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad jurisdiccional, de fecha 16 de septiembre actual, se declaran nulos y sin valor alguno los precitados documentos, incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolos, no haga entrega de los mismos, en un plazo de quince días, a la Autoridad de Marina correspondiente.

Ibiza, 26 de septiembre de 1955.—El Capitán de Corbeta de la R. N. A., Juez instructor, *Jaime Vadell Vicéns*.